

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 1.645

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Lorenzo Arroyo Alvarez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en Avenida de 18 de Julio, número 30.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 9 de abril de 1986.
 El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 1.903

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Mariano Garrido Hernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en calle Vallespin, 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 14 de mayo de 1986.
 El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 63/86, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, en nombre de Caja de Ahorros de Avila, contra don Antonio López Asensio y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior; de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 26 de septiembre, 22 de octubre y 18 de noviembre de 1986 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las once horas.

El tipo de licitación es el de 2.666.950 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en

el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Firma, *Ilegibe*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

EN SOTILLO DE LA ADRADA (Avila), al sitio de La Garganta.

PISO número 15.—Vivienda situada en la primera planta a mano izquierda, subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de

49,92 metros cuadrados. Linda: al frente, terreno posterior del edificio; por la derecha, rellano y caja de escalera y piso número 14; por la izquierda, vuelo del departamento número 1, y por el fondo, vuelo del edificio A.

Inscrito al tomo 608, libro 40, folio 3, finca 3.573.1.ª.

—1.867

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 290/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante FINAMERSA, Entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador don Agustín Leyva Andía, y dirigida por el Letrado don Angel Acebes Paniagua, y de la otra como demandada doña Segunda Jiménez Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada doña Segunda Jiménez Martín, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 65.540 pesetas de principal, y 3.900 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a la demandada dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, ex-

pido el presente en Avila, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—1.868

Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

Por doña Inmaculada García Ruiz, se ha presentado en este Ayuntamiento, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento destinado a Salón de Pelequería, situado en la Avenida 6 de Octubre, de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas puedan estar interesadas, formulen en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

La Adrada, a 17 de junio de 1986.

El Alcalde en funciones, *Julián Linares Castrejón.*

—1.772

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

Por la vecina de esta localidad, doña Florencia Guzmán Blázquez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un establecimiento dedicado a la venta de artículos deportivos y armería, en la planta baja del edificio número 12 de la calle de Gredos.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como de aquellas personas que puedan considerarse perjudicadas, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Candeleda, 20 de junio de 1986.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba.*

—1.896

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo del co-

rriente, acordó convocar licitación pública para enajenar mediante subasta, los aprovechamientos maderables en el Monte de Utilidad Pública número 42, siguientes:

PRIMERO: Cien (100) pies de pino pinaster, en pie y con corteza, que cubican 92 metros cúbicos aproximadamente, localizados en el Cuartel A, Tramo II, Rodal 7, Lote 1.º. Valor por metro cúbico, 1.800 pesetas; valor de tasación, 165.600 pesetas; valor índice, 207.000 pesetas. Modalidad del aprovechamiento: con revisión de cubicación. Tanto por ciento de corteza sobre el volumen de corteza: 32 por 100.

SEGUNDO: Ciento ochenta y cuatro (184) pies secos de pino pinaster, en pie y con corteza, que cubican 55 metros cúbicos aproximadamente, localizados en todo el monte. Lote 3.º. Valor por metro cúbico, 1.000 pesetas; valor de tasación, 55.000 pesetas; valor índice, 68.750 pesetas. Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura. Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza: 30 por 100.

TERCERO: Cuatrocientos (400) pies de chopo, en pie y con corteza, que cubican 124 metros cúbicos aproximadamente. Localización: En el Cuartel B, Tramo II, Rodal 6, Lote 2.º, valor por metro cúbico, 3.000 pesetas; valor de tasación, 372.000 pesetas; valor índice, 465.000 pesetas. Modalidad del aprovechamiento: con revisión de cubicación. Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza: 12 por 100.

TIPO DE LICITACION: No se admitirán proposiciones que no cubran al menos el valor de tasación de cada uno de los aprovechamientos, reseñados en la condición anterior. El remate se incrementará en un 4 por 100 en concepto de compensación por I. V. A.

DURACION DEL CONTRATO: El aprovechamiento deberá realizarse dentro del año 1986. En los aprovechamientos primero y tercero, la época de corte será la de paralización de la savia.

PAGO DEL PRECIO: El pago del remate se efectuará: el 85 por 100 dentro de los diez días siguientes al de notificación de la adjudicación. El 15 por 100 restante, en concepto de ingreso en el Fondo de Mejoras, antes de la retirada de la madera.

GARANTIAS: Provisional, 3 por 100 del valor de tasación; definitiva, 6 por 100 del remate. Se constituirá en metálico en la Depositaria Municipal.

SUBASTA: La subasta se celebrará ante la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las 13 horas del día vigésimo primero siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos preparativos, de formalización del contrato, anuncios, impuestos y gastos de operaciones facultativas.

PROPOSICIONES: La presentación se efectuará de 9 a 14 horas en la Secretaría Municipal, durante los 20 días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Estarán reintegradas con sello municipal de 250 pesetas.

A la proposición se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Resguardo de constitución de la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

c) Declaración expresa, en los términos establecidos en el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio, de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Cuando se concursara por representación, poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del Documento Nacional de Identidad número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastante que acompaño), enterado de la subasta de Burgohondo en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha, para la enajenación de varios aprovechamientos maderables en el Monte de U. P. número 42, y de

los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas aprobados al efecto, cuyo contenido conoce y acepta, manifiesta que está interesado en que se le adjudiquen los aprovechamientos que a continuación indica, ofreciendo por cada uno de ellos, las cantidades que también indica:

PRIMERO: Cien (100) pies de pinos pinaster, en la cantidad de (.....) pesetas.

SEGUNDO: Ciento ochenta y cuatro (184) pies secos de pino pinaster, en la cantidad de (.....) pesetas

TERCERO: Cuatrocientos (400) pies de chopo, en la cantidad de (.....) pesetas.

En (.....) a de de 1986.

En Burgohondo, a 20 de junio de 1986.

El Alcalde-Presidente, *Teófilo Sánchez Blázquez.*

—1.838

Ayuntamiento de Cebros

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE POLICIA MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vacante en la plantilla una plaza de Auxiliar de Policía Municipal, de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca oposición libre con arreglo a las siguientes

BASES

1.º OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Policía Municipal, encuadrada en el grupo de administración especial, subgrupo de servicios especiales, dotada con el sueldo anual correspondiente a los antiguos coeficientes 1,4 e índice de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerdos del Ayuntamiento.

La plaza se encuadra en el gru-

po E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

Independientemente de cuantos deberes fija el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, son cometidos específicos de dicha plaza los siguientes: Auxiliar de Policía Municipal, ejecución de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes, cooperación a la representación corporativa, agente judicial y notificador de las resoluciones municipales o de otras autoridades que se realicen a través del Ayuntamiento, publicación de bandos, vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones en edificios y servicios municipales, servicio nocturno de vigilancia y cualquier otra de características análogas a las anteriores y no expresamente recogidas.

2.º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición es necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años para la jubilación forzosa aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, en cualquiera de sus tipos, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

g) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

Todos los requisitos anteriores deberán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

3.º INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en esta oposición, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento.

Se observarán las siguientes determinaciones:

—Plazo de presentación: 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada en extracto la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

—Lugar: En la Secretaría Municipal. Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero.

—Derechos de examen: 500 pesetas; si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número de giro. Cuando el pago se realice en la Depositaria Municipal, se consignará el número de recibo correspondiente.

—Defectos de solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de 10 días con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4.º ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por la Sra. Alcaldesa Presidente se confeccionará la lista provisional de admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra las inclusiones o exclusiones podrá reclamarse en el plazo de 15 días siguientes a del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, por la Alcaldía se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y se resolverán las reclamaciones presentadas. Esta resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional, se elevará a definitiva de forma automática.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

5.º TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante designado por la Junta de Castilla y León. Un Concejal del Excmo. Ayuntamiento. Junto con los tres vocales, se nombrarán los respectivos sustitutos, pudiendo ser funcionarios de esta Corporación.

—Secretario del Tribunal: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará también como Secretario de Actas.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.º COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes al menos, desde que se haga pública en el Boletín Oficial de la Provincia la lista de designación del tribunal.

Los ejercicios tendrán lugar en el local, día y hora que oportunamente se comunicará a cada aspirante admitido, con ocho días de antelación como mínimo, en llamamiento único. Los siguientes ejercicios se comunicarán mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

7.º EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

La oposición constará de los tres ejercicios siguientes:

1.º) Escritura a mano, en dictado, de un texto que facilitará el tribunal, y resolución por escrito de cuatro problemas aritméticos.

2.º) Resolución por escrito de un cuestionario de 20 preguntas que sobre temas de cultura gene-

ral de carácter elemental le someta el Tribunal, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

3.º) Redacción de un supuesto práctico, sencillo, de cómo se debe cumplimentar alguna de las obligaciones del cargo.

8.º CALIFICACION.

Los ejercicios se calificarán por cada miembro del Tribunal con una puntuación, para cada ejercicio, de uno a diez, siendo la suma total de puntos otorgada por cada miembro para cada candidato, la que determine la calificación definitiva de los candidatos, formándose así la clasificación de los mismos.

9.º PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará al Ayuntamiento propuesta de nombramiento a favor del opositor que habiendo superado los tres ejercicios haya obtenido mayor puntuación. Para superar cada ejercicio se precisa un mínimo de cinco puntos en cada una de las tres pruebas, de que consta la oposición.

A los solos efectos de lo previsto en el artículo 1.411/1968, de 27 de junio, al propio tiempo, remitirá el Acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10.º NOMBRAMIENTO.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal, el Pleno de la Corporación nombrará al opositor propuesto para ocupar en propiedad la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal. Este nombramiento se efectuará dentro de los 30 días siguientes al de recibo de la propuesta y quedará condicionado a que el nombrado aporte la documentación exigida y tome posesión de la plaza dentro del plazo establecido para ello.

11.º PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante nombrado presentará, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la notificación de su nombramiento, los do-

cumentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base Segunda y que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios o equivalente.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Reclusos, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

d) Declaración de conducta ciudadana formulada ante la Alcaldía de su residencia.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por los Servicios de la Dirección Provincial de la Salud.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12.º TOMA DE POSESION.

El opositor nombrado deberá tomar posesión del cargo, en el plazo de los sesenta días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que le fue notificado su nombramiento.

13.º DECAIMIENTO DE DEBERES.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el opositor nombrado no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión de la plaza y quedará sin efecto su nombramiento y anuladas todas sus actuaciones. Ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Igualmente quedará sin efecto su nombramiento si no tomara posesión, sin causa justificada, dentro

del plazo señalado al efecto.

En ambos casos, el Pleno de la Corporación nombrará al opositor que, habiendo superado las pruebas, siguiera en puntuación al inicialmente nombrado.

14.º REGULACION E INCIDENCIAS.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Esta prueba selectiva está regulada por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por las bases de esta convocatoria y por la legislación aplicable a la misma.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos previstos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cebreros, a 4 de junio de 1986.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Corporación Municipal, en Sesión de dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

La Alcaldesa, *Ilegible*. — El Secretario, *Ilegible*.

—1.851

Ayuntamiento de Cebreros

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vacante en la plantilla una plaza de Auxiliar de Administración General de este Excelentísimo Ayuntamiento, se convoca oposición libre con arreglo a las siguientes

BASES

1.º OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración Ge-

neral, encuadrada en el grupo de Administración General, dotada con el sueldo anual correspondiente a los antiguos coeficientes 1,7 e índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerdos del Ayuntamiento.

La plaza se encuadrará en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

2.º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición es necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco. A los solos efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar, como mínimo, en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

3.º INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa, según el R. D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cebreros y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente del que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en la legislación aplicable. Las instancias también pueden presentarse por correo en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si el último día para la presentación de instancias fuera inhábil, se prorrogará al siguiente que fuera hábil.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o mediante giro.

4.º ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo señalado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5.º TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: La señora Alcaldesa o Concejala en quien delegue.

—Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Un Concejala de esta Corporación.

—Secretario del Tribunal: El que lo es de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos su-

plentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Al Tribunal podrán incorporarse persona o personas aptas para juzgar el ejercicio voluntario, designándose por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del Presidente del Tribunal y del Secretario del mismo.

Los ejercicios de la oposición, para su comienzo se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, quince días antes del comienzo del primero de los ejercicios, señalándose fecha, hora y lugar.

Los opositores serán convocados en único llamamiento, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.º EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

—Primer ejercicio: Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la impieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

—Segundo ejercicio: Consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, uno de la parte primera y

otro de la segunda, de los que figuran en el programa anejo de la convocatoria.

Este ejercicio será público y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

—Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Los tres ejercicios citados son de carácter obligatorio.

—Ejercicio voluntario: Si se solicitase por los opositores en sus instancias, se realizará un cuarto ejercicio de carácter voluntario que tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas y de registro de datos para la entrada de un ordenador y máquinas electrónicas de escribir.

Este ejercicio se calificará en cada una de las pruebas de cero a tres puntos, sin que, en ningún caso, la puntuación que se asigne al opositor presentado a una de ellas pueda exceder del 10 por 100 de la suma de puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación de este ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor, sirviendo sólo a efectos de puntuación final.

8.º CALIFICACIONES.

Los ejercicios eliminatorios, se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación final de cada ejercicio el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores para aprobar,

deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos.

9.º RELACION DE APROBACIONES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Queda expresamente prohibido para el Tribunal aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 30, de 2 de agosto de 1984, y 14 del Real Decreto 2.223, de 19 de diciembre de 1984.

En consecuencia el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a un sólo aspirante, en el supuesto de que hubiere superado los ejercicios de la oposición, en acta de calificación que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por fasedad en la instancia.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El nombramiento se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento y el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la notificación y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

10.º RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

11.º INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en esta base, la legislación vigente en la materia.

Ceberos, a 1 de julio de 1986.

Las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 1986. El Secretario, *Ilegible*.

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA.— DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales.

TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3: La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5: El Poder Judicial.

TEMA 6: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

TEMA 7: La Administración Pública en el Ordenamiento español, Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 8: Principios de actuación de la Administración Pública: Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público.

TEMA 10: El Administrado, Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 11: El acto administrativo. Principios generales del administrativo.

TEMA 12: Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 13: Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

TEMA 14: El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 15: La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA.— ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 1: Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2: La Provincia en régimen local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 3: El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

TEMA 4: Organización Municipal. Competencias.

TEMA 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

TEMA 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 8: La función pública local y su organización.

TEMA 9: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 10: Los bienes de las entidades locales.

TEMA 11: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 12: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 13: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 15: Haciendas Locales:

Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 16: Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 17: Los presupuestos locales.

Ceberos, a 1 de junio de 1986.

—1.872

Ayuntamiento de Sanchorreja

EDICTO

Hallándose depositada en la Dehesa Baja del Cid, propiedad de doña Paloma Olivie González Amezúa, de este municipio de Sanchorreja, desde 1.º de abril, una potra de dos años, de pelo castaño claro, sin señal, de ignota procedencia, se hace público por medio del presente, a fin de que la persona que acredite ser dueña de tal semoviente, se presente a recogerla, previa justificación de su propiedad y abono de gastos causados, si transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que haya aparecido dueño, se procederá a la venta en pública subasta.

Sanchorreja, a 21 de junio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.639

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1986, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 608.956.

2. Impuestos indirectos, pesetas 108.476.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 514.396.

4. Transferencias corrientes, 1.408.172 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.460.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.900.000 pesetas.

Total ingresos, 7.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.829.467 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 80.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

1. Remuneraciones del personal, 1.760.533 pesetas.

6. Inversiones reales, pesetas 3.330.000.

Total gastos, 7.000.000 de pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo ventiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Mirueña de los Infanzones, a 25 de junio de 1986.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.852

Ayuntamiento de Navalunga

EDICTO

Por don Ricardo García Blázquez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de Patatas Fritas, en la calle Tenería, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navaluenga, a 24 de junio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.854

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

EDICTO

Por don Angel Pereira Rey, se solicita licencia municipal para

el ejercicio de la actividad de Pub Cafetería, en la calle Avenida de José Antonio, número 15, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María del Tiétar, a 25 de junio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.855

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este ayuntamiento por espacio de 15 días y ocho días más, las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1985, durante dicho período se admitirán las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes, las cuales se formularán por escrito.

En Rasueros, a 24 de junio de 1986.

El Alcalde, *Félix San Segundo Nieto*.

—1.856

Ayuntamiento de El Mirón

ANUNCIO

Don Elias Blanco Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Mirón (Avila).

HAGO SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las alegaciones a que haya lugar.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.876